DECRETO Nº 314/2.021.

CONCORDIA, 16/03/2.021.

VISTO las Facturaciones presentadas por la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto tendiente al pago de los servicios prestados por el personal que reviste como monotributista por un importe total de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ($73.300,00.-) conforme al acta de recepción anexa y,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable la continuidad a las presentes actuaciones que en caso contrario se resentiría la atención brindada desde la mencionada Unidad a la Ciudad de Concordia para el periodo Marzo de 2021.

Que la presente erogación corresponde encuadrarse en el Articulo 12º, Inciso d. 1 de la Ordenanza 34.698, en virtud de lo expuesto.

Que corresponde proceder como excepción al Decreto Nº 1.174/2020 en virtud de lo expuesto.

Que es decisión de este Departamento ejecutivo dar curso favorable la tramite indicado en el Visto.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos ñ), q) y u) de la Ley 10.027 y modificatorias - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorícese la continuidad de trámite de facturación presentadas por la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto tendiente al pago de los servicios prestados por el personal que reviste como monotributistas por un importe total de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ($73.300,00.-) conforme al acta de recepción anexa, en virtud de lo expuesto en los considerando precedentes.

ARTICULO 2º.- Encuádrese el gasto mencionado en el Articulo 1º en el Artículo 12º, Inciso d.1. de la Ordenanza Nº 34.698 y procédase como excepción al Decreto Nº 1.174/2020 en virtud de lo expuesto.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia
A/C Presidencia

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ARTICULO 3º.- Gírese a la Mesa de Entradas General para la caratularían de las presentes actuaciones, posteriormente gírese a la Dirección de Planificación y Presupuesto a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

"

Amadeo Crosto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

A/C Presidencia

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ANEXO

ACTA DE RECEPCION MARZO DE 2021

PROVEEDOR	IMPORTE
ALMIRON JOSE LUIS, Factura C 0001-00000115	$15.000,00.-
CAÑETE BRUNO NAHUEL, Factura C 0001-00000041	$20.800,00.-
CANTALLOPS RODRIGO MARTIN, Factura C 0002-00000153	$19.500,00.-
CEVEY GUSTAVO ORLANDO Factura C 0003-00000027	$18.000,00.-
TOTAL	**$73.300,00.-**

LIC. MARTIN D. ARRIENDEGUI
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD EJECUTORA
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

15 MAR 2021

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Decreto Reglamentario
La/s presente/s factura/s, pueden ser tramitadas; disponiendo
la suma consignada de reserva presupuestaria y financiera.

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA